



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

EXpte. N° 613-69/2021.-

**DECRETO N° 7960**

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-ISPTyV.-

28 MAR 2023

VISTO:

El Expte. 613-69/2021 caratulado "DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS – TASA DE ACTUALIZACIÓN 2021 ARIDOS"; y .

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco de las facultades conferidas por la Ley N° 161 (Código de Aguas), Ley N° 4681 (Explotación de Áridos) y la Ley N° 5791 y modif. (Código Fiscal), la Dirección Provincial de Recursos Hídricos emite la Resolución N° 55-DPRH/2021, disponiendo -ad referéndum del Poder Ejecutivo-, la actualización de tasas y canon y multas y reglamentación para la extracción, explotación, transporte de material inerte y su aplicación dentro de los límites provinciales, como también las penalidades a sus infractores a partir del mes de Enero de 2021.

Que, la última actualización de valores data del mes de Enero del año 2020 (conforme Resolución 44-DPRH/20, refrendada por Decreto N° 1568-ISPTyV/20), tomándose para determinar el coeficiente de actualización del año 2021 la misma fórmula polinómica que se tomó para el año 2020.

Que, según los montos consignados por la División Área Comercial de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, desde el mes de octubre/19 a octubre de 2020, se registró un incremento promedio del 30%, de acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos.

Que Fiscalía de Estado dictamina favorablemente para el dictado del correspondiente Decreto que convalide la Resolución N° 55-DPRH/21, al estar debidamente justificados los motivos para la actualización de tasas, canon, multas y otros derechos para la extracción y explotación de áridos para el periodo 2021 (conforme Art. 10, inc. u) del Decreto N° 1842-OP/1996, en concordancia con la Ley N° 161 (Código de Aguas), Ley N° 4681 (Explotación de Áridos) y la Ley N° 5791 y modif. (Código Fiscal).

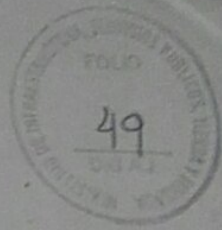
Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 55-DPRH/2021 dictada por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a partir del 3 de febrero de 2021 en la cual se actualizan las tasas, canon y multas para la extracción, explotación y transporte de material inerte y su aplicación dentro de los límites provinciales, como también penalidades a sus infractores.



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**



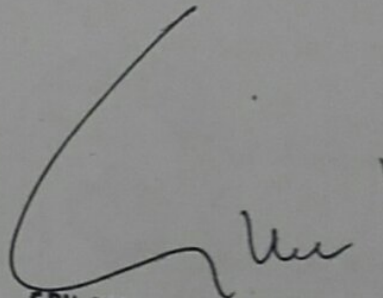
...2.- CORRESPONDE A DECRETO N° 7960

-ISPTyV-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Oportunamente pase al Tribunal de Cuentas y a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-



ING. CARLOS GERARDO STANIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR